



Dos reales. 1

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.
PARA LOS AÑOS DE 1820 Y 1821

Señor

Dⁿ Domingo de Arquiyo, Capitán graduado de Ferriente Coronel de la 6^a Compañía del Batallón de Milicias disciplinadas de Infantería de Españoles de Lima. Con el mas profundo respeto a los M.^s S.^s P.^s de V. M. espone que hace el tiempo de 26 años sube a V. M. desde la clase de Cadete sin nota alguna como lo acredita la oja de servicios que acompaña; mas halla se en el dia relajado de la indigne y dⁿ quien lo que le impide

GM-EJ1
CAJ. 134
DOC. 183
Fol. 2

continuar el servicio de
V. M. con la actividad, y
desempeño que su fide-
lidad le exige, y desea, por
tanto.

Suplica rendidamente a
V. M. se digne concederle
su retiro con el goce de fue-
ro, y uniforme, cuya gracia
espera conseguir de la M.^a
magnificencia de V. M.

Lima y Ab.^o 24 de
1820 D

W
Senor

A los reales Pies de
V. M.

Domingo de
Peruiza

ANEXO DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO
DE LOS CRIMINALES EN EL PERU
Y EN LAS ISLAS Y PUERTOS DE LA COSTA

Señor.

Este Capitan por tener mas de veinte años de servicio y una Relagacion en la Ingle es acreedor al Vltimo de su grado con goce de sueldo Civil y uso de Uniforme.

Lima Abril 24 de 1820.

Señor.

Al Mag. de Valle-Umbroso

Señor.

Al Capitan graduado de Teniente Coronel del Batallon de Milicias Disciplinadas de Españoles de esta Capital D. Domingo Urquijo, por hallarse inutil si continuar su servicio como lo acredita la certificacion

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821

*Del mismo g. se acompaña y habra cumplido los años
previstos en la nota No. del Reglamento de 30. de Oc-
tubre de 1816, segun aparece de la Of. g. tambien se
incluye, le considero anexion a la gracia del reino
g. pretende con furo criminal y uso de Uniforme
de soldado si C. M. se dignare dispensarcela.*

Lima 30. de Abril de 1820.

Señor

Don de la Manja